



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las dieciocho horas del cinco de mayo de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JDC-96/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Alejandro Álvarez Sandoval**, en su carácter ciudadano y militante del Partido Político MORENA ante el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, en contra de las resoluciones de registro de la Asamblea Municipal de Buenaventura del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en relación con las solicitudes de registro de candidatos al cargo de integrantes de Ayuntamiento de dicha demarcación por las ilegales postulaciones de MORENA, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua, a cinco de mayo de dos mil veintiuno.

VISTA la cuenta de fecha dos de mayo y la constancia del día cinco siguiente, ambas emitidas por el Secretario General de este Tribunal.

Con fundamento en los artículos 36, párrafo tercero; así como el 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, numeral 1, inciso g); 293, numerales 1 y 2; 295, numeral 1, inciso a) y numeral 3, inciso b); 297, numeral 1, inciso m); 299, numeral 2, inciso u); 303, numeral 1, inciso d); 308, numeral 1; 317, numeral 1, inciso d); 330, numeral 1, inciso b); 331, numeral 8; 365; 370 y 371, numeral 1, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 27, párrafo primero, fracción I, y 109, numeral 1, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

ACUERDA:

1. CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTO. Se tiene al Comité Ejecutivo Estatal de Chihuahua del partido político MORENA dando cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento formulado por este órgano jurisdiccional mediante el acuerdo de fecha primero de mayo.

2. REQUERIMIENTO A LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES. Con fundamento en los artículos 324, numeral 1); y 331, numeral 8), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; así como 27, fracción V y 103, numeral 5, del Reglamento Interior de este Tribunal, **requiérase a la Comisión Nacional de Elecciones del partido político MORENA, vía correo electrónico** para que, en un término no mayor a **seis horas** contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, informe a este órgano jurisdiccional, si Alejandro Álvarez Sandoval se encuentra registrado como militante de ese partido político. En caso de respuesta afirmativa, deberá anexar la constancia correspondiente que lo acredite. Lo anterior, bajo apercibimiento de que, en caso de no cumplir con el requerimiento, le será impuesto alguno de los medios de apremio previstos en el artículo 346 de la ley comicial local.

NOTIFÍQUESE: en términos de ley.

Así lo acordó y firma el magistrado **Hugo Molina Martínez**, ante el Secretario General **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General